



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

C.A.B.A., 17 de mayo de 2022

**Ref.: TEA A-01-00002617-0/2022-0 – Licitación Pública N° 05/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la contratación del Servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de contenidos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Mediante Memo 970/22, la Dirección General de Planificación Estratégica solicita se den inicio a los procedimientos administrativos tendientes a la presente contratación.

Por ADJ 6088/22, MENSAGYP 982/22, MEMO 2603/22, NOTA 706/22 se da curso a todo el procedimiento que se llevó a cabo en el marco de la Licitación Pública 05/2022.

Por ADJ 15222/22 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina el monto estimado para la presente licitación. El mismo asciende a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00). Asimismo, entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021.

Por ADJ 15243/22 se incorporó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente Licitación.

Por ADJ 15244/22 se agrega el modelo de publicación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Por MDGPYAC 176/22, la Dirección General de Programación y Administración Contable toma conocimiento de las presentes actuaciones.

Mediante Dictamen DGAJ1 10852/22 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen técnico, expresando que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las actuaciones.

Por RSAGYP 89/22 se agrega Res. SAGyP N° 89/22 suscripta por la Secretaria de Administración General y Presupuesto que autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 05/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la contratación del Servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de contenidos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos I, II, III y IV, incorporados por ADJ 15243/22., todo ello con un presupuesto oficial de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00). Asimismo se establece el valor de los pliegos, se designa a los funcionarios intervinientes y se estipula el 28 de marzo de 2022 a las 10.30 hs. como fecha de apertura de ofertas.

Mediante ADJ 26580/22 se deja constancia de la publicación de la Res. SAGyP N° 89/22 en la página web de este organismo.

Por ADJ 26585/22 se agregan constancias de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

Por ADJ 26594/22 se agregan distintas notificaciones de la Res. SAGyP N° 89/22.

Por ADJ 29855/22 se incorpora listado empresas a las que se les hizo entrega de pliegos, y por ADJ 29857/22 del pago de los mismos por dos empresas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Mediante ADJ 30436/22 se acompaña Acta de Apertura N° 6/2022 del presente proceso licitatorio, de fecha 28 de marzo de 2022, en la cual se da cuenta de la recepción de dos (2) sobres cerrados ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Por ADJ 31302/22 se agrega comprobante de la remisión de las pólizas de seguro de caución a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En ADJ 31338/22 se incorpora estado registral de las empresas oferentes ante el RIUPP, obtenido por la Unidad de Evaluación de Ofertas.

Por ADJ 32536/22 se agrega la consulta realizada a la Dirección de Compras y Contrataciones, en cumplimiento de la Resolución CAGyMJ 106/2018. En respuesta, se informa que se procedió a evaluar la documentación societaria correspondiente a Abrazo S.A y Continuo Digital S.A, de cuyo análisis surge que sus miembros no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Mediante ADJ 32537/22, y en cumplimiento del punto 2 de la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se solicita a la Dirección de Factor Humano se informe si alguna de las empresas mantiene deudas con la AFIP. En respuesta a la consulta, se hace saber que ninguna de las dos empresas tiene deudas.

En ADJ 33060/22 se incluyen las notas remitidas a los oferentes, a fin de que se subsane mediante un endoso del seguro de mantenimiento de ofertas presentado, el CUIT del Consejo de la Magistratura.

Por ADJ 33311/22 la Unidad de Evaluación de Ofertas remite el expediente a la Dirección General de Comunicación Estratégica a fin de que se emita el correspondiente dictamen técnico y se evalúe el punto A) – Antecedentes del oferente - de los



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

parámetros previstos para la evaluación determinada en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por Nota 2096/22 la Dirección General de Comunicación Estratégica remite el informe técnico solicitado.

**OFERTAS:**

**1. ABRAZO S.A.**

**CUIT: 30-71152219-7**

**Domicilio: Humboldt 1758 Piso 1 C.A.B.A**

**Teléfono: 4514-1318**

**Correo Electrónico: [administración@abrazo.ws](mailto:administración@abrazo.ws)**

Mediante ADJ 30460/22 se agrega, en 184 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

- A fs. 3 constituye domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 11/15 se agregan los Anexos I, II y III requerido por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 17 acompaña el Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el que expresa su pleno conocimiento de los pliegos que integran la presente contratación, la documentación obrante en la actuación respectiva y que sirve de base al llamado a la Licitación Pública N° 5/2022 y ofrece la prestación de los servicios de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que le sean requeridos en virtud del Convenio Marco a suscribir,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

- hasta la suma de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-), no obstante lo dispuesto en el Artículo 110° de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 6347, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.
- A fs. 19/77 acompaña información Societaria de acuerdo a la clausula 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De allí surgen los datos del objeto, la duración y los representantes legales requeridos por el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De fs. 66 surge la capacidad del firmante de la oferta.
  - A fs. 80/104 acompaña el último balance, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - A fs. 105 se incluye constancia de compra de pliegos, según cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - A fs. 107/178 se acompaña la documentación presentada a fin de dar cumplimiento a los antecedentes requeridos por la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - A fs. 179/183 acompaña Garantías de mantenimiento de oferta de la Empresa Digna Seguros S.A. N° 565, por la suma de pesos setecientos cincuenta y mil (\$ 750.000), según exigencia de la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 31338/22 esta administración procedió a emitir constancia de RIUPP, de la cual surge que el oferente posee inscripción vigente, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 32536/22 se agrega la consulta realizada a la Dirección de Compras y Contrataciones, en cumplimiento de la Resolución CAGyMJ 106/2018. En respuesta, se informa que se procedió a evaluar la documentación societaria correspondiente a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Abrazo S.A y Continuo Digital S.A, de cuyo análisis surge que sus miembros no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Mediante ADJ 32537/22 se acompaña consulta ante la AFIP realizada por este organismo en los términos de la cláusula 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual indica que el oferente no tiene deuda.

En ADJ 33060/22 se incluye la nota remitida al oferente, a fin de que se subsane mediante un endoso del seguro de mantenimiento de ofertas presentado, el CUIT del Consejo de la Magistratura y por ADJ 33740/22 se agrega la respuesta.

Por Nota 2096/22 la Dirección General de Comunicación Estratégica remite el informe técnico solicitado. En el mismo se hace saber que: "... A tal efecto y luego de tomar vista de la oferta presentada por la firma Abrazo S.A., la propuesta de la misma cumple con todo lo requerido en todos y cada uno de los requisitos solicitados desde el punto de vista técnico, habiendo presentado los parámetros necesarios para realizar la evaluación correspondiente... En conclusión, ambas firmas, tanto Abrazo S.A. como Continuo Digital S.A., cumplen con los aspectos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares..."

**Atento lo expresado en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta las conclusiones abordadas por el área técnica interviniente y el análisis llevado a cabo respecto de la documentación aportada por la oferente, esta Comisión entiende que corresponde declarar a la oferta presentada por la firma ABRAZO S.A. como admisible para esta licitación.**

## **2. CONTINUO DIGITAL S.A.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**CUIT: 30-71095945-1**

**Domicilio: Godoy Cruz 1826 P.B. C.A.B.A**

**Teléfono: 4514-1318**

**Correo Electrónico: [administración@continuo.com.ar](mailto:administración@continuo.com.ar)**

Mediante **ADJ 30460/22** se agrega, en 192 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

- De fs. 1 surge domicilio y a fs. 57 constituye correo electrónico, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 3 se incluye constancia de compra de pliegos, según cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 15/39 acompaña información Societaria de acuerdo a la cláusula 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De allí surgen los datos del objeto, la duración y los representantes legales requeridos por el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De fs. 29 surge la capacidad del firmante de la oferta.
- A fs. 40/52 acompaña el último balance, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 53/56 se agregan los Anexos I, II y III requerido por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 55 acompaña el Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el que expresa su pleno conocimiento de los pliegos que integran la presente contratación, la documentación obrante en la actuación respectiva y que sirve de base al llamado a la Licitación Pública N° 5/2022 y ofrece la prestación de los servicios de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires que le sean requeridos en virtud del Convenio Marco a suscribir, hasta la suma de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-), no obstante lo dispuesto en el Artículo 110° de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 6347, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

- A fs. 59/62 acompaña Garantías de mantenimiento de oferta de la Empresa Pacífico Compañía de Seguros S.A. N° 40.140, por la suma de pesos setecientos cincuenta y mil (\$ 750.000), según exigencia de la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 63/192 se acompaña la documentación presentada a fin de dar cumplimiento a los antecedentes requeridos por la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 31338/22 esta administración procedió a emitir constancia de RIUPP, de la cual surge que el oferente posee inscripción vigente, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 32536/22 se agrega la consulta realizada a la Dirección de Compras y Contrataciones, en cumplimiento de la Resolución CAGyMJ 106/2018. En respuesta, se informa que se procedió a evaluar la documentación societaria correspondiente a Abrazo S.A y Continuo Digital S.A, de cuyo análisis surge que sus miembros no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Mediante ADJ 32537/22 se acompaña consulta ante la AFIP realizada por este organismo en los términos de la cláusula 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual indica que el oferente no tiene deuda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

En ADJ 33060/22 se incluye la nota remitida al oferente, a fin de que se subsane mediante un endoso del seguro de mantenimiento de ofertas presentado, el CUIT del Consejo de la Magistratura y por ADJ 34341/22 se agrega la respuesta.

Por Nota 2096/22 la Dirección General de Comunicación Estratégica remite el informe técnico solicitado. En el mismo se hace saber que: "... en relación a la oferta presentada por la firma Continuo Digital S.A., y luego de haber realizado el correspondiente análisis en relación a los aspectos técnicos solicitados, dicha propuesta cumple con todo lo requerido en todos y cada uno de los requisitos solicitados en el pliego. En conclusión, ambas firmas, tanto Abrazo S.A. como Continuo Digital S.A., cumplen con los aspectos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares..."

**Atento lo expresado en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta las conclusiones abordadas por el área técnica interviniente y el análisis llevado a cabo respecto de la documentación aportada por la oferente, esta Comisión entiende que corresponde declarar a la oferta presentada por la firma CONTINUO DIGITAL S.A. como admisible para esta licitación.**

EVALUACION DE ANTECEDENTES TECNICOS Y ECONOMICOS:

De acuerdo a los parámetros determinados por la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde asignar a las presentes ofertas:

INDICADOR	PUNT. PREV.	ABRAZO S.A.	CONTINUO DIGITAL S.A.
<b>A. Antecedentes del Oferente</b>		<b>30</b>	<b>30</b>
3 a 5 servicios	10		
6 a 9 servicios	20		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y  
caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Más de 10 servicios	30	X	X
<b>B. Evaluación financiera. Sobre el último ejercicio cerrado</b>		<b>20</b>	<b>20</b>
<u>b.1.- Solvencia</u>		5	5
Menor a 1,5	0		
Entre 1,5 y 1,8	2		
Igual o mayor a 1,8	5	X	X
<u>b.2.- Liquidéz corriente</u>		5	5
Menor a 1,5	0		
Entre 1,5 y 1,8	2		
Igual o mayor a 1,8	5	X	X
<u>b.3.- Prueba ácida</u>		5	5
Menor a 1,5	0		
Entre 1,5 y 1,8	2		
Igual o mayor a 1,8	5	X	X
<u>b.4.- Rentabilidad</u>		5	5
Menor a 0,2	0		
Entre 0,2 y 0,4	2		
Igual o mayor a 0,4	5	X	X
<b>TOTAL PUNTAJE OFERTA</b>		<b>50</b>	<b>50</b>



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A fin de evaluar el punto A, la Nota 2096/22 emitida por la Dirección General de Comunicación Estratégica hace saber que ambas empresas: "... han presentado más de diez (10) servicios de difusión pública, concientización ciudadana y acciones de bien público en los últimos cinco (5) años. Por lo tanto, el pto. A) sobre le Evaluación de Parámetros correspondiente a los antecedentes del oferente, otorga 30 puntos a cada firma..."

A fin de evaluar el punto B, esta Unidad de Evaluación de Ofertas, analizado el último balance de las empresas oferentes, ha arribado a las siguientes conclusiones:

INDICES (PBCP art 22)	Abrazo SA		
	EECC 30/06/2021	Resultado	Puntaje
b.1) - Solvencia	<u>Activo</u>	1,904	5
	<u>Pasivo</u>		
b.2) - Liquidez Corriente	<u>Activo Corriente</u>	1,901	5
	<u>Pasivo Corriente</u>		
	-		
b.3) - Prueba Ácida	<u>A. Cte. - Bs.Co.</u>	1,901	5
	<u>Pasivo Corriente</u>		
b.3) - Rentabilidad	<u>Utilidad neta</u>	0,804	5
	<u>Patrimonio Neto</u>		
Total Puntaje Evaluación Financiera			20

INDICES (PBCP art 22)	Continuo Digital SA		
	EECC 31/12/2020	Resultado	Puntaje



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

b.1) - Solvencia	<u>Activo</u>	<u>3.863.250,68</u>	2,177	5
	Pasivo	1.774.740,32		
b.2) - Liquidez Corriente	<u>Activo Corriente</u>	<u>3.525.207,35</u>	1,986	5
	Pasivo Corriente	1.774.740,32		
b.3) - Prueba Ácida	<u>A. Cte. - Bs.Co.</u>	<u>3.525.207,35</u>	1,986	5
	Pasivo Corriente	1.774.740,32		
b.3) - Rentabilidad	<u>Utilidad neta</u>	<u>1.112.859,15</u>	0,533	5
	Patrimonio Neto	2.088.510,35		
Total Puntaje Evaluación Financiera				20

## CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública 05/2022 y de acuerdo al criterio de evaluación y selección de ofertas estipulado por la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde seleccionar a las dos empresas más convenientes a los intereses del Consejo de la Magistratura.

En virtud de ello, correspondería seleccionar a:

**ABRAZO S.A., que ha obtenido un total de cincuenta (50) puntos y a CONTINUO DIGITAL S.A., que ha obtenido un total de cincuenta (50) puntos.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

